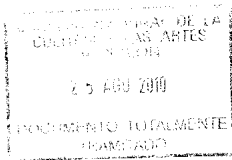




APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 14769-9 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2010, LÍNEA DE BECAS Y PASANTIAS SEGUNDO SEMESTRE.



RESOLUCION EXENTA N° 0578

Quillota, 17.08. 2010

VISTO

Estos antecedentes: la Resolución Exenta N°1886 de fecha 16 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria segundo Semestre 2010; La Resolución Exenta N°2577 del 26 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N°2604, de 2010 que fija nomina de integrantes del Comité de Evaluadores, Jurado y Comisión de Becas en los procedimientos de selección y adjudicación que según consta en acta de sesión de Jurado de reuniones celebradas entre las fechas 29 de junio y 22 de julio de 2010 del Concurso Público de Becas y Pasantías, y La Resolución exenta N°3368 de 27 de julio de 2010, resuelve y fija nomina de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para dicha convocatoria; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14769-9 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que ésta exista.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, sobre Fomento y Difusión de la creación artística nacional, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, con el objeto de apoyar, financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, el Decreto Supremo N°65, de 2004, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinaran el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2010, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 1886, de fecha 16 de abril de 2010, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, dichos integrantes intervinieron en la evaluación, selección y adjudicación de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional, a proyectos que concursaron en las líneas mencionadas, según sea el caso, realizando las respectivas propuestas de selección y asignación de recursos.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	
V REGION	
Reg. N°	0330
Compromiso	165085
ID N°	047185
Cod. N°	

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 3368, de 27 de julio de 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso público ya mencionado.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 14769-9, cuyo Responsable es **Maria Bernardita Skinner Huerta**.

Que, habiéndose procedido a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, es necesario dictar el acto administrativo para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1886, de 16 de abril de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público en las Líneas de Becas y Pasantías; convocatoria Segundo Semestre 2010, La Resolución Exenta N°2577 del 26 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N°2604, de 2010 que fija nomina de integrantes del Comité de Evaluadores, Jurado y Comisión de Becas en los procedimientos de selección y adjudicación que según consta en acta de sesión de Jurado de reuniones celebradas entre las fechas 29 de junio y 22 de julio de 2010 del Concurso Publico de Becas y Pasantías que fija nómina de integrantes de la Comisión de Becas, la Resolución Exenta N°3368 de 27 de julio de 2010, que fija la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea Becas y Pasantías; la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14769-9 cuyo Responsable es Maria Bernardita Skinner Huerta, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional Concurso Público Segundo Semestre Convocatoria 2010, Línea Becas y Pasantías, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS
LINEA DE BECAS Y PASANTÍAS
ÁMBITO NACIONAL
CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2010**

En Quillota de Chile, a 11 de agosto de 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don(ña) Ruby Mariana Silva Cutbill, Director(a) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Maipú N° 143, comuna de Quillota, ciudad de Quillota, en adelante el "CNCA" y don(ña) MARÍA BERNARDITA SKINNER HUERTA, cédula de identidad N°. 12.107.198-3 domiciliado(a) en

ANEXO 6
FORMULARIO DE RETRIBUCIÓN

El espíritu de la retribución es traspasar de la mejor manera posible los conocimientos adquiridos durante la formación a la comunidad en Chile.

La propuesta de retribución deberá contener:

NOMBRE DEL RESPONSABLE	{PERS_EP_NOMBRE}
Título del Proyecto	{PROY_TITULO}
FOLIO	{PROY_CORRELATIVO}
Año de selección del proyecto	
Disciplina: (gestión cultural, teatro, danza, artes visuales, patrimonio, etc.)	

1.- PROPUESTA DE RETRIBUCIÓN

Si se realiza una actividad como charla, taller, seminario, clase magistral, etc.:

- a) Espacio donde se realizará (esto debe ser acreditado con una carta de la institución certificando que acogerá a la persona para realizar dicha actividad):
- b) Fecha(s):
- c) Duración (horas, días):
- d) Modalidad (cómo se hará: taller, charla, debate, etc.):
- e) Contenido: objetivos y contenido de la retribución (explayarse):
- f) Público objetivo:

Si se realiza un documento escrito:

- a. Espacio(s) donde se entregará el documento (esto debe ser acreditado con una carta de la institución certificando que acogerá a la persona para realizar dicha actividad):
- b. Fecha de entrega:
- c. Extensión (páginas):
- d. Contenido: objetivos y contenido de la retribución (explayarse):
- e. Público objetivo:

Esta propuesta debe ser aprobada por la Dirección Regional.

2.- INFORME DE RETRIBUCIÓN

Para acreditar la realización de la retribución, el responsable deberá adjuntar:

- a) un documento escrito donde explique y detalle los contenidos y objetivos entregados, n° de asistentes, características principales del público, etc., el que podrá ser acompañado de material visual o audiovisual. En caso de haber entregado un documento escrito a una institución, el responsable deberá adjuntar una copia del documento entregado.
- b) un certificado original y firmado de la institución, que acredite que efectivamente realizó la retribución, en qué consistió (brevemente) identificando al responsable del proyecto, fecha de realización y modalidad (charla, taller, seminario, documento, etc.).

RESPONSABLE DEL PROYECTO
{PERS_EP_NOMBRE}

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del D.S. N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a lo preceptuado en el artículo 24° del señalado Decreto Supremo.

ARTÍCULO SEXTO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-097, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, de la Ley N° 19.891".

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



**R. MARIANA SILVA CUTBILL
DIRECTOR (A) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO**

Distribución:

- Fondos Concursables
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CRCA V REGION
- Suscriptor de Convenio aprobado
- Proyecto Folio N° 14769-9